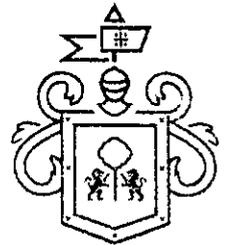




Adquisiciones
Administración e
Innovación Gubernamental



Gobierno de
Guadalajara

La Comisión de Adquisiciones del Ayuntamiento de Guadalajara estando debidamente integrada por la totalidad de sus miembros, con fundamento en los artículos, 1, 3 fracción IX, 4, 7 fracción V, IX, 8 punto 1, fracción I, 15, 17 fracción I, II y X, 27, 32 y 40 fracción VII del Reglamento de Adquisiciones para el Municipio de Guadalajara; procede a emitir el fallo de adjudicación, relativo a la **“Adquisición de Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio para la Dirección de Servicios Médicos Municipales”**, mediante **ejercicio de recursos Ramo 33**, solicitado por la Dirección de Gestión de Programas Sociales Federales y Estatales del Gobierno Municipal de Guadalajara por lo que se resuelve la Licitación Público Nacional **LPN 018/2016**.

ANTECEDENTES

La Comisión de Adquisiciones del Ayuntamiento de Guadalajara en conjunto con la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental y a través de la Dirección de Adquisiciones, por medio del Sistema Web compras, convocó a cotizar la **requisición número 3963**, mediante la **invitación número 4228** cumpliéndose con los requisitos estipulados en el artículo 40, del Reglamento de Adquisiciones para el Municipio de Guadalajara.

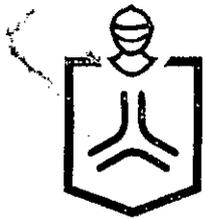
Por lo que una vez analizadas y discutidas las propuestas técnicas y económicas que 6 proveedores presentaron de 45 que fueron invitados en esta Comisión, en la **Sesión Extraordinaria número 10** celebrada el día **22 de Diciembre del 2016**, una vez emitida la votación de cada uno de sus miembros de forma unificada se emite el siguiente:

FALLO DE ADJUDICACIÓN

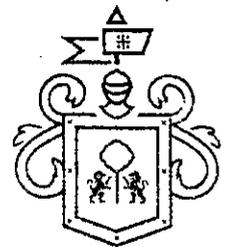
PRIMERO: Los miembros de la Comisión de Adquisiciones determinaron que no es procedente tomar en consideración la propuesta del proveedor **IMPLEMENTOS MEDICOS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.**, debido a que en su propuesta técnica la copia simple del acta 16,474 no corresponde a la original que presento para cotejo, presenta solamente las cartas dirigidas a la Comisión de Adquisiciones de forma autógrafa, técnicamente si cumple salvo en la partida 2 ya que no cumple con las especificaciones y la partida numero 5 no cumple con el tiempo de entrega.

SEGUNDO: Los miembros de la Comisión de Adquisiciones determinaron que no es procedente tomar en consideración la propuesta del proveedor **NORTECHMEDICAL, S.A. de C.V.** debido que su propuesta técnica contiene presenta un poder simple no certificado, en el acta 17,372 no presenta copia simple de la página 13 (certificación del notario), no presenta índice.

TERCERO: Los miembros de la Comisión de Adquisiciones determinaron que es procedente tomar en consideración la propuesta del proveedor **CARLOS NAFARRETE, S.A. DE C.V.** conforme a lo establecido en el cuadro comparativo la partida 4 de la Licitación Pública Nacional por un monto de **\$11,361.50 (ONCE MIL TRECIENTOS SESENTA Y UN PESOS 50/100 M.N.) IVA incluido**, debido a que cumple con lo estipulado en las Bases de la presente Licitación Pública Nacional, excepto las partidas 1 y 12.



Adquisiciones
Administración e
Innovación Gubernamental



Gobierno de
Guadalajara

CUARTO: Los miembros de la Comisión de Adquisiciones determinaron que es procedente tomar en consideración la propuesta del proveedor **ISULMED, S. DE R.L. DE C.V.** conforme a lo establecido en el cuadro comparativo la partida 5 de la Licitación Pública Nacional por un monto de **\$1'129,670.64 (UN MILLON CIENTO VEINTINUEVE MIL SESISCIENTOS SETENTA PESOS 64/100 M.N.) IVA incluido**, debido a que cumple con lo estipulado en las Bases de la presente Licitación Pública Nacional, y es validado técnicamente por la Dependencia solicitante.

QUINTO: Los miembros de la Comisión de Adquisiciones determinaron que es procedente tomar en consideración la propuesta del proveedor **SANABRIA CORPORATIVO MÉDIOCO, S.A. DE C.V.** conforme a lo establecido en el cuadro comparativo las partidas 1, 2,3 y 12 de la Licitación Pública Nacional por un monto **\$3'999,586.04 (TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 04/100 M.N.) IVA incluido**, debido a que cumple con lo estipulado en las Bases de la presente Licitación Pública Nacional, y es validado técnicamente por la Dependencia solicitante.

SEXTO: Los miembros de la Comisión de Adquisiciones determinaron que es procedente tomar en consideración la propuesta del proveedor **SISTEMAS MEDICOS MENOVIUM, S.A. DE C.V.** conforme a lo establecido en el cuadro comparativo las partidas 6, 7,9 y 10 de la Licitación Pública Nacional por un monto **\$299,525.28 (DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTICINCO PESOS 28/100 M.N.) IVA incluido**, debido a que cumple con lo estipulado en las Bases de la presente Licitación Pública Nacional, y es validado técnicamente por la Dependencia solicitante.

El proveedor adjudicado deberá garantizar el cumplimiento de la Orden de Compra, mediante fianza, cheque certificado ó en efectivo depositado en la Tesorería Municipal, por el equivalente al 10% del valor de la Orden de Compra, de conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Adquisiciones para el Municipio de Guadalajara

Notifíquese el presente fallo a los participantes; así lo determinó la Comisión de Adquisiciones del Municipio de Guadalajara.

Guadalajara, Jalisco; Diciembre 22 del 2016.


Lic. Luis Arturo López Sahagún
Director de Adquisiciones y
Secretario Ejecutivo de la Comisión
de Adquisiciones


Reviso
Lic. Héctor Juárez Ayard
Jefe de la Unidad de Comisión de Adquisiciones

